



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2020
SDM-SC- 42604-2020

Señor(a):
GELBERT MAURICIO MELGAREJO SANCHEZ
CARRERA 17 ESTE # 30C-77
SOACHA-C/MARCA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cenado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	☒ Dirección Errada		
	☒ No Res de	Fuerza Mayor	
Fecha 1	LA	FECHA 2	LA
Nombre de distribuidor		Nombre de distribuidor	
CC			
Centro de Distribución			
Observaciones			
DIRECCION ERRADA			

17 MAR 2020

REF.: RESPUESTA- SDM - 21631-2020

Señor(a) **MELGAREJO SANCHEZ**

En atención al radicado de la referencia, le informo que dando alcance a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores", se reitera la información extendida mediante el oficio SDM-SC-281139 del 23 de diciembre de 2019; con el que se le dio respuesta a su petición radicada bajo el SDM- 303565, la respuesta anterior se envió a la **dirección que usted informo en acápite de notificación de la petición**, y el comparendo a la dirección que se encontraba reportada ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, dirección que no existe como lo indico el funcionario de la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A "no hay cra 17 este en la localidad santa fe".

Con lo anterior se REITERA que, para el comparendo No. **11001000000025040524** de fecha **09/12/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas electrónicos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se otras disposiciones"

comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la persona que tenía registrada ante RUNT.

La Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos de motor la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacer lo que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el sistema quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado por medio electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Alcaldía Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Alcaldía Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
alidadbogota.gov.co
5n: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respected citizens, my name is "Karl Marx"

Consulta por tipo y número de identificación

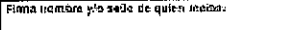
NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	GELBERT MAURICIO MELGAREJO SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1014500590
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 17 ESTE N 31 77	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@GMAIL.COM
Teléfono:	7129662	Teléfono móvil:	3134247748

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** indicando en las observaciones *"no hay cra 17 este en la localidad Santa Fe"* tal como se muestra a continuación.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9 POSTEXPRESS	Centro Operativo: UAC CENTRO Código de servicio: 12504924		Fecha de Admisión: 13/09/2015 15:24:10		 YG2399398056C0																												
	Remite: Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE DUEÑA - Serenitas Central Movistar, Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 25 Teléfono: 0304 221 5070 Código Postal: 11111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depende: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111500		Causas de Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>CA</td> <td>CA</td> <td>Comado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No pago</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No pago</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>Retenido</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No reconocido</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>Acorrido Cancelado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>Desconocido</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>Puerta Mayra</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Dirección errónea</td> </tr> </table>		RE	Retenido	CA	CA	Comado	NO	No pago	NO	NO	No cancelado	NO	No pago	NO	NO	Retenido	NO	No reconocido	NO	NO	Acorrido Cancelado	NO	Desconocido	NO	NO	Puerta Mayra	Dirección errónea			
RE	Retenido	CA	CA	Comado																													
NO	No pago	NO	NO	No cancelado																													
NO	No pago	NO	NO	Retenido																													
NO	No reconocido	NO	NO	Acorrido Cancelado																													
NO	Desconocido	NO	NO	Puerta Mayra																													
Dirección errónea																																	
Remite: Nombre/Razón Social: CELESTI MARRICHEL GARCIA SANCHEZ ZAROBURE Dirección: CPA-17 ESTE N°1 77 Teléfono: 0304 221 1343-67748 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depende: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 1111500 Código Operativo: 1111500		Firma:  Fecha: 13/09/2015																													
Remite: Peso Fisico (kg): 200 Peso Volumétrico (kg): 3 Peso Facturado (kg): 200 Valor Declarado: \$5 Valor Flete: \$2.800 Costo de mercancía: \$0 Valor Total: \$5		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 13/09/2015 Distribuidor: Darwin Revelo C.C.: C.C. 80-738-619 Fecha de entrega: 13/09/2015																													
Remite: Valor Fisico (kg): 200 Valor Volumétrico (kg): 3 Valor Facturado (kg): 200 Valor Declarado: \$5 Valor Flete: \$2.800 Costo de mercancía: \$0 Valor Total: \$5		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 13/09/2015 Distribuidor: Darwin Revelo C.C.: C.C. 80-738-619 Fecha de entrega: 13/09/2015																													

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 133 de fecha 01/10/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



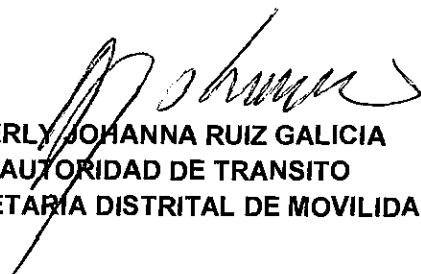
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1150050** de **fecha 11/20/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "*Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados*", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 

Distrital de Movilidad

5

9400

ota.9000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



1

1

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2020
SDM-SC- 42604-2020

Señor(a):
GELBERT MAURICIO MELGAREJO SANCHEZ
CARRERA 17 ESTE # 30C-77
SOACHA-C/MARCA

REF.: RESPUESTA- SDM - 21631-2020

Señor(a) **MELGAREJO SANCHEZ**

En atención al radicado de la referencia, le informo que dando alcance a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: *"...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores"*, se reitera la información extendida mediante el oficio SDM-SC-281139 del 23 de diciembre de 2019, con el que se le dio respuesta a su petición radicada bajo el SDM- 303565, la respuesta anterior se envió a la **dirección que usted informo en acápite de notificación de la petición**, y el comparendo a la dirección que se encontraba reportada ante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, dirección que no existe como lo indico el funcionario de la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A *"no hay cra 17 este en la localidad santa fe"*.

Con lo anterior se REITERA que, para el comparendo No. **11001000000025040524** de fecha **09/12/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	GELBERT MAURICIO MELGAREJO SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1024500580
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 17 ESTE N. 31 77	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@GMAIL.COM
Teléfono:	7129682	Teléfono móvil:	3134247748

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** indicando en las observaciones *"no hay cra 17 este en la localidad Santa Fe"* tal como se muestra a continuación.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 133 de fecha 01/10/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



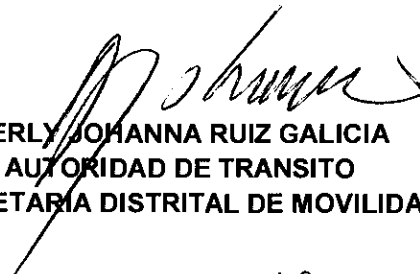
SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1150050** de **fecha 11/20/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: *"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20162

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-21631/ GELBERT MAURICIO MELGAREJO SANCHEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42604 d eI 20 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

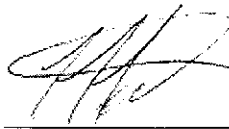
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

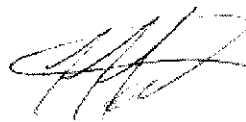
21631.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.